



DECRETO # 39

M. LEGISLATURA DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, correspondiente al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 10 de agosto de 2017 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado en la misma fecha; se procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a los resolutivos Primer y Segundo del Decreto 140 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de difusión de Gobierno del Estado en su suplemento 2 al número 46 de fecha 10 de junio de 2017, aplicándose los procedimientos y técnicas de auditoría conducentes, no obstante las limitaciones que conlleva la omisión por parte del ente auditado en la presentación a la Auditoría Superior del Estado, de los Informes Contables Financieros, mensuales y trimestrales correspondientes al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, con su respectiva documentación.





- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/228/2018, de fecha 09 de febrero del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

El municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, no dio cumplimiento legal con la presentación de los informes contables financieros mensuales y trimestrales correspondientes al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, en cuyos expedientes deben estar contenidos los estados financieros que se encuentra obligado a elaborar e integrar en términos de lo señalado en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, motivos por los que en el Informe de Resultados de la revisión a la Gestión Financiera del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2016 y Cuenta Pública del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de ejercicio fiscal 2016, no se incluyeron estos estados financieros, señalándose en forma enunciativa los siguientes Estados Financieros omitidos por el ente fiscalizado: De Actividades, de Situación Financiera, de Variaciones en la Hacienda Pública, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujo de Efectivo y Estado Analítico del Activo, así como los siguientes Estados Presupuestales: Analítico de Ingresos (Clasificación Económica y por Fuente de Financiamiento) y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional), además del Pasivo informado, por lo que el Órgano de Fiscalización derivado de la falta de entrega de información por parte del ente fiscalizado desconoce si se realizó el correcto registro de las operaciones y si con ello se realizó la elaboración de los mencionados estados financieros en su caso,

de ello deriva que el Órgano de Fiscalización no pueda dar certeza que estos se hubieran formulado basados en los principios de razonamiento, eficiencia y eficacia, de conformidad a la legislación vigente aplicable.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA

Del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016

a) Alcance de revisión de Ingresos:



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
Con base en los estados de cuenta bancarios, correspondientes al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016.				
157442262	RECAUDACION DEL MUNICIPIO	\$ 2,935,529.73	\$ 2,935,529.73	100.00%
157442599	PARTICIPACIONES	6,865,336.71	6,865,336.71	100.00%
101345001	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA,ZAC.	2,481,255.57	2,481,255.57	100.00%
105430631	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA,ZAC.	164,340.72	164,340.72	100.00%
191697706	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA,ZAC.	145.00	145.00	100.00%
195712068	DIF	57,370.00	57,370.00	100.00%
199169318	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA,ZAC.	73,795.20	73,795.20	100.00%
SUBTOTAL		12,677,772.93	12,677,772.93	100.00%

Ingresos recaudados en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a lo informado en el sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net)				
1	IMPUESTOS	120,275.53	120,275.53	100.00%
4	DERECHOS	389,834.01		0.00%
5	PRODUCTOS	40,163.00	40,163.00	91.92%
6	APROVECHAMIENTOS	5,738.02	0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	23,820.00	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	2,380,296.58	2,380,296.58	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00%
SUBTOTAL		2,960,127.14	2,640,736.11	86.83
TOTAL		16,637,900.07	16,118,608.04	97.30%

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	4,271,959.00	4,271,959.00	100.00
	CONVENIOS	13,161,205.50	13,161,205.50	100.00
SUBTOTAL		17,433,164.50	17,433,164.50	100.00
TOTAL		20,393,291.64	19,973,899.61	97.94



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Con base en los estados de cuenta bancarios, correspondientes al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016.				
157442262 RECAUDACION DEL MUNICIPIO		\$ 2,983,540.69	\$ 2,983,540.69	100.00%
157442599 PARTICIPACIONES		6,874,980.49	6,874,980.49	100.00%
101345001 TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA,ZAC.		2,443,788.04	2,443,788.04	100.00%
105430631 TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA,ZAC		164,340.72	164,340.72	100.00%
191697706 TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA,ZAC.		299,804.43	299,804.43	100.00%
195712068 DIF		63,503.85	63,503.85	100.00%
SUBTOTAL		12,829,958.22	12,829,958.22	100.00%

Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros informados en la Cuenta Pública correspondiente al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a lo informado en el sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net)				
1112-01-0001.-	157442262	\$425,050.53	\$ 279,850.42	65.84
1112-01-0002 - PARTICIPACIONES	157442599	\$2,104,537.36	\$ 808,382.07	38.41
SUBTOTAL		\$2,529,587.89	\$ 1,088,232.49	43.02

TOTAL		15,359,546.11	13,918,190.71	90.62%
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	103810224	\$ 1,250,196.58	\$ 1,250,196.58	100.00
FONDO IV	102902982	2,977,209.14	\$ 2,977,209.14	100.00
SUBTOTAL		\$ 4,227,405.72	\$ 4,227,405.72	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
BRIGADA COM SANIDAD	106114199	\$ 384,368.00	\$ 384,368.00	100.00
FORT. FINANCIERO DE INV	105807018	\$ 4,412,830.76	\$ 4,412,830.76	100.00
FORTALECE	105555124	\$ 5,002,010.86	\$ 5,002,010.86	100.00
FONHAPO	105143748	\$ 1,312,000.00	\$ 1,312,000.00	100.00
PRODEREG 2016	105554934	\$ 2,166,931.30	\$ 2,166,931.30	100.00
SUBTOTAL		\$ 13,278,140.92	\$ 13,278,140.92	100.00

*El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 693,697.61	\$ 693,697.61	\$ 116,597.40	16.81

PASIVO INFORMADO

En Cuenta Pública

Del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2015	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2016
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1'645,872.78	1'645,872.78	0.00	0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1'578,602.77	1'567,523.77	11,079.00	11,079.00
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	115,732.44	115,732.44	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	103,436.00	103,436.00	0.00	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	578.66	0.00	578.66	\$578.66
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	0.00	848,489.82	0.00	848,489.82	848,489.82
TOTAL	\$ 0.00	4'292,712.47	\$3'432,564.99	\$860,147.48	\$ 860,147.48

Fuente: Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contables Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública correspondiente al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.



EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

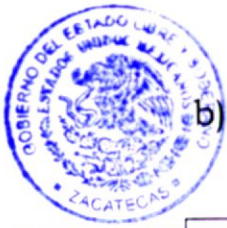
I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Derivado a la falta de Información contable, financiera y presupuestal por parte del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas; no fue posible verificar el cumplimiento de la normatividad a que este se encuentra sujeto; no determinándose el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, así como la evaluación de los logros de las metas y objetivos de los recursos propios recaudados y ejercidos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	0.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	0.0



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	0.0
Gasto en Seguridad Pública	0.0

c) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FORTALECE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 23 de octubre (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	0.0	66.7
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	100.0	33.3
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	0.0	50.0

SIMBOLOGÍA.

PMO.- Programa Municipal de Obra

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FORTALECE.-Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.



X. LEGISLATURA DEL ESTADO

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.89% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El ente auditado incumplió sus obligaciones con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de la información concerniente a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, Programa Operativo Anual, Informes Contables Financieros mensuales de enero a agosto y los Trimestrales primero y segundo correspondientes al ejercicio 2016, situación que se encuentra observada en el apartado de Normatividad del Informe de Resultados sobre la Revisión a la Gestión Financiera del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y Cuenta Pública del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 respectivo.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2571/2018, de

fecha 14 de agosto de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	17	0	17	SIOC	17
Pliego de Observaciones	7	1	6	PFRR	6
Subtotal	24	1	23	Subtotal	23
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	36	0	36	PFRA	36
Recomendación	6	0	3	REC	3
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	8	0	8	SEP	8
Subtotal	50	0	50		50
TOTAL	74	1	73		73

SIMBOLOGÍA:

PFRR.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

SIOC.- Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

SEP.- Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

REC.- Recomendación

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo**: AF-16/14-001-01, AF-16/14-002-01, AF-16/14-003-01, AF-16/14-009-01, AF-16/14-016-01, AF-16/14-017-01, AF-16/14-018-01, AF-16/14-019-01, AF-16/14-020-01, AF-16/14-022-01, PF-16/14-006-01, PF-16/14-007-01, PF-16/14-008-01, PF-16/14-009-01, PF-16/14-011-01, PF-16/14-013-01, PF-16/14-016-01, PF-16/14-017-01, PF-16/14-018-01, PF-16/14-019-01, PF-16/14-021-01, PF-16/14-023-01, PF-16/14-026-01, PF-16/14-027-01, OP-16/14-001-01, OP-16/14-002-01, OP-16/14-003-01, OP-16/14-004-01, OP-16/14-005-01, OP-16/14-006-01, OP-16/14-008-01, OP-16/14-010-01, OP-16/14-012-01, OP-16/14-014-01, OP-16/14-016-01, OP-16/14-021-01, OP-16/14-022-01. A los funcionarios municipales correspondientes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control, Pliego de Observaciones y Recomendación:



AF-16/14-026, AF-16/14-027, PF-16/14-029, PF-16/14-030, OP-16/14-024, OP-16/14-025.-Lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo: AF-16/14-005, AF-16/14-013, AF-16/14-001, AF-16/14-002, AF-16/14-003, AF-16/14-009, AF-16/14-016, AF-16/14-017, AF-16/14-018, AF-16/14-019, AF-16/14-020, AF-16/14-022, PF-16/14-006, PF-16/14-007, PF-16/14-008, PF-16/14-009, PF-16/14-011, PF-16/14-013, PF-16/14-016, PF-16/14-017, PF-16/14-018, PF-16/14-019, PF-16/14-021, PF-16/14-023, PF-16/14-026, PF-16/14-027, OP-16/14-001, OP-16/14-002, OP-16/14-003, OP-16/14-004, OP-16/14-005, OP-16/14-006, OP-16/14-008, OP-16/14-010, OP-16/14-012, OP-16/14-014, OP-16/14-016, OP-16/14-021, OP-16/14-022, Así mismo por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-16/14-004, AF-16/14-006, AF-16/14-012, AF-16/14-014, AF-16/14-021, AF-16/14-023, AF-16/14-025, PF-16/14-012, PF-16/14-015, PF-16/14-020, PF-16/14-022, PF-16/14-025, PF-16/14-028, OP-16/14-018, OP-16/14-020, OP-16/14-021, OP-16/14-023, Así mismo por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones, AF-16/14-008, PF-16/14-001, PF-16/14-002, PF-16/14-003, PF-16/14-004, PF-16/14-005, y por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-16/14-005, AF-16/14-13, AF-16/14-024, OP-16/14-017, OP-16/14-019, a los funcionarios municipales correspondientes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-14-2016-14/2018, por el orden total de **\$17'175,413.37 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 37/100 M.N.)**, que corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/14-008-01.- Por la cantidad de \$12'829,958.22 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.), por autorizar erogaciones de las que no presentaron la comprobación fiscal y/o soporte documental que en términos del Código Fiscal de la Federación corresponda al gasto, ni la evidencia documental que materialice la recepción de los bienes o servicios y su aplicación en las actividades propias del municipio, de conformidad al siguiente recuadro:

BBVA Bancomer, S.A.		
NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	RETIROS/ CARGOS ()
157442262	RECAUDACION DEL MUNICIPIO	\$2,983,540.69
157442599	PARTICIPACIONES	6,874,980.49
101345001	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA,ZAC.	2,443,788.04
105430631	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA,ZAC.	164,340.72
191697706	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA,ZAC.	299,804.43
195712068	DIF	63,503.85
		\$12,829,958.22

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de



la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- PF-16/14-001-01.- Por la cantidad de \$956,575.05 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), relativo a varias transferencias correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III):

Fecha	Número de Transferencia	Beneficiario Según Traspasos	Beneficiario según estado de cuenta	Importe del Cheque
22/01/2016	71306007	Traspaso Cuentas Propias (Mejoramiento a la Vivienda)	Cta. 0101345001	\$ 204,755.00
05/02/2016	040246029		Cta. 0101345001	376,820.05
06/02/2016	096844007		Cta. 0101345001	375,000.00
Total				\$ 956,575.05

De las cuales, el Municipio no presentó el soporte documental financiero que compruebe las erogaciones realizadas como lo es entre otra documentación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de la transferencia, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como la documentación técnica y social como lo es entre otra: estimaciones por trabajos ejecutados, números generadores de obra, reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la obra, bitácora de obra debidamente requisitadas y firmadas, acta de entrega recepción debidamente requisitada y firmada, actas constitutivas de comité y convenios de concertación debidamente firmados por los funcionarios municipales y los integrantes de los comités de obra, necesaria para justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en la obra y/o acción para los que fueron aprobados. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción II y quinto párrafo de la ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas y 62, 74 fracciones III y VIII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102 fracción V, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán, José Gamboa Guzmán, Mario Humberto Guzmán Álvarez y Rigoberto Alvarado Castañeda, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Públicos Municipales, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.

- PF-16/14-002-01.- Por la cantidad de \$695,149.86 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), relativo a las erogaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), de la Cuenta Bancaria número 0198493537, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., mediante la expedición de varios cheques y transferencias:

Fecha	Número de Ch/Transf.	Beneficiario Según Cheque/transf.	Beneficiario según estado de cuenta	Importe del Cheque/transf.
01/08/2016	4	N/A	AIGC840329942	\$ 24,099.06
01/08/2016	5	N/A	AIGC840329942	166,542.31
01/08/2016	044069035	N/A	Cta. 0198517479	222,056.41
01/0/2016	6	N/A	AIGC840329942	73.47
04/08/2016	044069035	N/A	Cta. 0198517479	32,132.08
04/08/2016	044069053	N/A	Cta. 0198517479	29,000.00
10/08/2016	014227011	N/A	Cta. 0198517479	97.96
10/08/2016	07290011	N/A	Cta. 0198517479	24,099.06
10/08/2016	07290043	N/A	Cta. 0198517479	73.47
15/08/2016	067521010	N/A	Cta. 0198517479	166,542.31
12/09/2016	7	N/A	GUMD61122069A	11,115.72
12/09/2016	8	N/A	GUMD61122069A	19,318.01
Total				\$ 695,149.86

De los cuales el Municipio no presentó el soporte documental financiero que compruebe las erogaciones realizadas como lo es entre otra documentación:

- comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de la transferencia, con



los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio Fiscal 2016, así como la documentación técnica y social como lo es entre otra: estimaciones por trabajos ejecutados, números generadores de obra, reporte fotográfico del inicio, proceso y término de la obra, bitácora de obra debidamente requisitadas y firmadas, acta de entrega recepción debidamente requisitada y firmada, actas constitutivas de comité y convenios de concertación firmados por los funcionarios municipales y los integrantes de los comités de obra, la cual resulta necesaria para justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en la obra y/o acción para los que fueron aprobados. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción II y quinto párrafo de la ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas y 62, 74 fracciones III y VIII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102 fracción V, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán, José Gamboa Guzmán, Mario Humberto Guzmán Álvarez y Rigoberto Alvarado Castañeda como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.



- PF-16/14-003-01.- Por la cantidad de \$1'287,069.34 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), relativo a las erogaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), de la Cuenta Bancaria número 0198493499 a nombre del Municipio, ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer S.A., mediante la expedición de varios cheques y transferencias:

Fecha	Número de Ch/Transf.	Beneficiario Según Cheque/transf.	Beneficiario según estado de cuenta	Importe del Cheque
08/02/2016	2	N/A	CPP9910304Y2	\$ 302,366.72
25/02/2016	4	N/A	CPP9910304Y2	305,002.62
17/03/2016	064709006	Traspaso Cuentas Propias (participaciones)	Cta. 0157442599	100,000.00
01/04/2016	016791005	Traspaso Cuentas Propias (participaciones)	Cta. 0157442599	60,000.00
18/04/2016	069952004	Traspaso Cuentas Propias (participaciones)	Cta. 0157442599	50,000.00
18/04/2016	077367004	Traspaso Cuentas Propias (participaciones)	Cta. 0157442599	50,000.00
23/05/2016	071374009	Traspaso Cuentas Propias (participaciones)	Cta. 0157442599	100,000.00
24/05/2016	09232004	Traspaso Cuentas Propias (participaciones)	Cta. 0157442599	60,000.00
25/07/2016	018103007	Traspaso Cuentas Propias (participaciones)	Cta. 0157442599	120,000.00
08/09/2016	083469003	Traspaso Cuentas Propias (participaciones)	Cta. 0157442599	139,700.00
Total				\$ 1'287,069.34

De lo cual, el Municipio no presentó el expediente unitario, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero que compruebe las erogaciones realizadas como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario del cheque o



transferencia, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondientes a recursos del Fondo IV 2015 y 2016, vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como la demás documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, la cual debe corresponder a los conceptos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2016. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción II y quinto párrafo de la ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III y VIII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán, José Gamboa Guzmán y Mario Humberto Guzmán Álvarez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.

- PF-16/14-004-01.- Por la cantidad de \$417,545.73 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), relativo a las erogaciones correspondientes al programa Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) realizadas de la Cuenta Bancaria número 0106146910, a nombre del Municipio de Trinidad García de la



Cadena, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer S.A., mediante la expedición de varias transferencias:

Fecha	Número de Transferencia	Beneficiario Según transferencia	Beneficiario según estado de cuenta	Importe de la transferencia
26/07/2016	03119010	Pago cta. de Tercero	Cta. BNET 0198517479	\$ 20,388.35
26/07/2016	03119019	Pago cta. de Tercero	Cta. BNET 0198517479	102,487.02
26/07/2016	03119028	Pago cta. de Tercero	Cta. BNET 0198517479	2,388.35
02/08/2016	044069062	Pago cta. de Tercero	Cta. BNET 0198517479	3,184.47
04/08/2016	044069071	Pago cta. de Tercero	Cta. BNET 0198517479	27,184.46
04/08/2016	044069080	Pago cta. de Tercero	Cta. BNET 0198517479	136,649.36
10/08/2016	07290020	Pago cta. de Tercero	Cta. BNET 0198517479	102,487.02
10/08/2016	07290029	Pago cta. de Tercero	Cta. BNET 0198517479	2,388.35
10/08/2016	07290052	Pago cta. de Tercero	Cta. BNET 0198517479	20,388.35
Total				\$417,545.73

De lo cual el Municipio no presentó el expediente unitario de obra integrado con la documentación comprobatoria financiera correspondiente, como lo es pólizas de cheque debidamente requisitadas y firmadas, pólizas de registro contable impresas, comprobante fiscal (CFDI) expedido por el proveedor o prestador de servicios a favor del municipio por el beneficiario del cheque, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como la documentación técnica y social como lo es: contrato, estimaciones, números generadores de obra, reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la obra, bitácoras de obra y acta de Entrega-Recepción debidamente requisitadas y firmadas, todo ello debe corresponder a las obras y/o acciones, conforme a los rubros establecidos del Programa FISE. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 fracción II y quinto párrafo de la ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 80, 91 y 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 94, 95, 96, 97, 102, 132, 134 y 138 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III y VIII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102 fracción V, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán, José Gamboa Guzmán, Mario Humberto Guzmán Álvarez y Rigoberto Alvarado Castañeda como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.

- PF-16/14-005-01.- Por la cantidad de \$989,115.17 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS 17/100 M.N.), relativo a las erogaciones correspondientes al programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016, realizadas de la Cuenta Bancaria número 0105825156, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer S.A., mediante la expedición de varios cheques:

Fecha	Número de Cheque	Beneficiario Según Cheque	Beneficiario según estado de cuenta	Importe del Cheque
27/05/2016	1	N/A	SIVD7107215M4	\$ 54,479.29
27/05/2016	2	N/A	SIVD7107215M4	94,047.70



Fecha	Número de Cheque	Beneficiario Según Cheque	Beneficiario según estado de cuenta	Importe del Cheque
27/05/2016	3	N/A	SIVD7107215M4	54,479.29
27/05/2016	4	N/A	SIVD7107215M4	74,274.25
15/06/2016	5	N/A	SIVD7107215M4	36,319.52
15/06/2016	6	N/A	SIVD7107215M4	36,319.52
15/06/2016	7	N/A	SIVD7107215M4	62,698.46
15/06/2016	8	N/A	SIVD7107215M4	49,516.16
12/07/2016	9	N/A	SIVD7107215M4	54,479.29
12/07/2016	10	N/A	SIVD7107215M4	74,274.25
12/07/2016	11	N/A	SIVD7107215M4	94,047.70
12/07/2016	12	N/A	SIVD7107215M4	54,479.29
22/07/2016	13	N/A	SIVD7107215M4	36,319.52
22/07/2016	14	N/A	SIVD7107215M4	36,319.52
22/07/2016	15	N/A	SIVD7107215M4	49,516.16
22/07/2016	16	N/A	SIVD7107215M4	62,698.46
31/08/2016	17	N/A	Cheque pagado	50,372.10
31/08/2016	18	N/A	Cheque pagado	14,474.69
Total				\$ 989,115.17

De lo cual el Municipio no presentó el expediente unitario de obra integrado con la documentación comprobatoria financiera correspondiente, como lo es póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable impresa, comprobante fiscal (CFDI) expedido por el proveedor o prestador de servicios a favor del municipio por el beneficiario del cheque, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como la documentación técnica y social como lo es: contrato, estimaciones, números generadores de obra, reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la obra, bitácoras de obra y acta de Entrega-Recepción debidamente requisitadas y firmadas, todo ello debe corresponder a las obras y/o acciones, conforme a los rubros establecidos del Programa FORTALECE. Lo



anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 45, 46, 48, 52, 54 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 89, 122, 128 y 132 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III y VIII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102 fracción V, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán, José Gamboa Guzmán, Mario Humberto Guzmán Álvarez y Rigoberto Alvarado Castañeda como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los tres últimos mencionados.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción número AF-16/14-015, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- AF-16/14-015.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado, Denuncia de Hechos en contra de quien o quienes resulten Presuntos Responsables, relativa al incumplimiento



en la presentación de los Informes Contables Financieros de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, así como 1er y 2do. Trimestre del ejercicio fiscal 2016, y los registros contables dentro del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET). Lo anterior consistente en que los CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa, en su carácter de Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente de la administración 2013-2016, omitieron la presentación ante la Entidad de Fiscalización Superior de la documentación descrita con anterioridad, considerándose ocultamiento y evasión de la información Financiera, Programática y Presupuestal del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, relativa a los depósitos por el orden de \$12'577,772.93 y retiros por \$12'829,958.22, en siete de las cuentas bancarias propiedad del municipio y que utilizó durante el ejercicio fiscal 2016, con números 157442262, 157442599, 101345001, 105430631, 191697706, 195712068 y 199169318, de la Institución BBVA Bancomer, S.A., y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, número AF-16/14-007, AF-16/14-014, PF-16/14-024, OP-16/14-007, OP-16/14-009, OP-16/14-011, OP-16/14-013, OP-16/14-015, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$17'175,413.37 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 37/100 M.N.), que corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a la acción de **DENUNCIA DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de diciembre del
año dos mil dieciocho.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

~~PRESIDENTE~~

~~DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA~~



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

~~SECRETARIO~~

~~SECRETARIO~~

~~DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS~~

~~DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN~~